

1999 - Año de la

Acta CFP 16/99

ACTA N° 16/99

En Buenos Aires a los 17 días del mes de noviembre de 1999, siendo las 11:30 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION (SAGPyA) del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (MEyOySP), Av. Paseo Colón 982, Capital Federal, para continuar con la sesión iniciada el día 12 de noviembre pasado.

Se encuentran presentes el Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Ing. Agr. Ricardo Novo, el Subsecretario de Pesca de la SAGPyA, Lic. Jorge Cajal, el Director de Negociaciones Económicas Internacionales del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, Ministro Arturo Bothamley, el Director de Recursos Ictícolas y Acuícolas de la SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SRNyDS), Lic. Oscar Horacio Padin, la representante por el Poder Ejecutivo Nacional, Dra. María Silvia Lucero, y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Secretario de Estado de la Producción de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Marcelo Santos, el Secretario de Desarrollo y Planeamiento de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Sr. Ricardo Martin, el Subsecretario de Pesca y Recursos Naturales de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Sergio Lorusso, el Director General de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Lic. Antonio De Nichilo y el Director Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Lic. Juan Carlos Braccalenti.

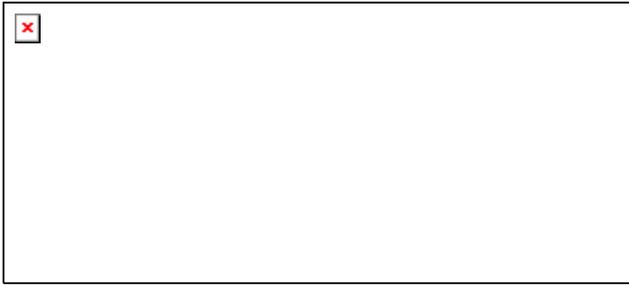
Asimismo se encuentran presentes: la Dra. Cecilia García, por la SAGPyA, la Lic. Elisa Calvo y la Dra. María Margarita Aguilar por la SRNyDS y la Dra. Erika Schupbach por la Provincia de SANTA CRUZ.

Verificado el quórum necesario, el Señor Presidente del Consejo, Ing. Ricardo Novo, toma la palabra para dar inicio a la reunión y continuar con el tratamiento del Orden del Día de la sesión.

MEDIDAS DE MANEJO DEL RECURSO MERLUZA COMUN

El Ing. Novo recuerda que había convocado a esta sesión del CFP a los efectos de dar tratamiento a dos temas prioritarios: la situación del recurso Merluza común (*Merluccius hubbsi*) y el Régimen de Cuotificación.

En este sentido manifiesta que en la reunión del 12 de noviembre pasado, que dio inicio a esta sesión, puso a consideración del CFP una declaración que forma parte integrante del Acta CFP 15/99, Anexo I, por la que se planteaba la circunstancia de



1999 - Año de la

Acta CFP 16/99

haber alcanzado la CMP de merluza para el presente año y se presentaba la moción de suspender el cierre del caladero de esta especie para evitar las gravísimas consecuencias económico-sociales de su implementación.

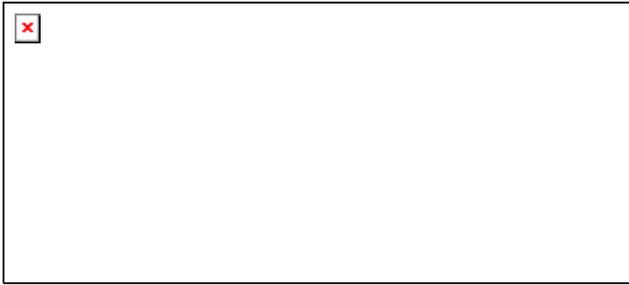
Acto seguido procede a dar lectura del Anexo mencionado y a las notas recibidas que se agregan como Anexo a la presente, las cuales expresan que el cierre del caladero produciría la paralización de sus actividades industriales y el consecuente agravamiento de la desocupación del sector, ocasionando una presión desmedida en las capturas de otras especies.

A consecuencia de lo anteriormente expuesto el Ing. Novo expresa que ha recibido además otros pedidos para que se suspenda el cierre del caladero de merluza y ninguno para que se instrumente esta medida, razón por la cual convocó al CFP para solicitar su intervención en la decisión a adoptar. Asimismo manifiesta que hoy reitera su propuesta del 12 de noviembre pasado.

Antes de proceder a la votación el Ing. Santos pregunta si, conforme establecía el Decreto Reglamentario N° 792/99 de la Ley de Emergencia Pesquera N° 25.109, por el que se encomendaba al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, al MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL y a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION la adopción de medidas dirigidas a paliar la crisis provocada por la emergencia del recurso en cuestión, se estaba trabajando en este sentido. A lo que el Ing. Novo responde que pese a haber mantenido varias reuniones a este respecto, no hay en este momento partidas presupuestarias disponibles con este objeto.

Por su parte, el Ministro Bothamley hace referencia a la solicitud que efectuara durante la reunión pasada sobre la necesidad de conocer los informes del INIDEP sobre el estado del recurso en cuestión y un informe jurídico respecto de las causas iniciadas en virtud del dictado de la Ley de Emergencia Pesquera y su incidencia en las atribuciones del CFP.

La Dra. García, procede a dar lectura del Informe Jurídico solicitado, cuya conclusión establece que "... las decisiones judiciales recaídas hasta hoy en las causas en las que el CFP y la Autoridad de Aplicación son parte demandada, no suspenden el ejercicio de sus competencias para adoptar medidas de conservación de la Merluza común ni de otras especies, conforme lo disponen los artículos 9° inc. a), 17, 18 y 19 y 7° inc.a),c),e) de la Ley N° 24.922." Asimismo y en relación con los informes del INIDEP solicitados, la Dra. García menciona una nota enviada por el Embajador Pérez, en la que aduce haber recibido los informes del INIDEP sobre Merluza común Nros. 103,104,105,y 106/99 enviados por la Autoridad de Aplicación y teniendo en cuenta lo que estos expresan, en cuanto a que "... puede ocurrir que aún cerrando la pesquería el efectivo no muestre síntomas de recuperación por varios períodos



1999 - Año de la

Acta CFP 16/99

reproductivos ...”, pide se convoque a una reunión del CFP para tomar las medidas que correspondan.

A continuación el Ing. Novo solicita que se vote la moción presentada en el Anexo I del Acta CFP 15/99 que vuelve a leer: “... Visto todo lo expuesto, el estado de necesidad que se produce conforme surge de lo señalado anteriormente y la necesidad consecuente de evitar una crisis sectorial de consecuencias incalculables se torna necesario someter a votación la moción de suspender el cierre del caladero de Merluza hubbsi hasta el cambio inminente de autoridades nacionales para permitir a éstas la evaluación de las medidas que correspondiere implementar para paliar el impacto social y económico, y comunicar la presente, para conocimiento de las máximas autoridades, al Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos”.

El representante de la Provincia de BUENOS AIRES vota en forma afirmativa.

El representante de la Provincia de CHUBUT vota en forma afirmativa.

El representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO vota en forma negativa.

El representante de la Provincia de RIO NEGRO vota en forma negativa.

El representante de la Provincia de SANTA CRUZ vota en forma negativa.

El representante de la SRNyDS vota en forma negativa.

Los dos representantes del PEN votan en forma afirmativa.

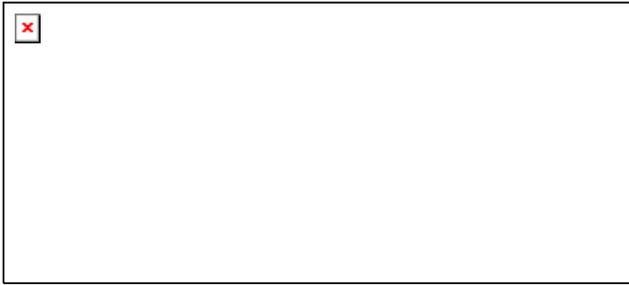
El Presidente del CFP vota en forma afirmativa.

El representante del MRECIyC se abstiene de votar.

Visto el resultado de la votación, con los fundamentos que se mencionan a continuación, queda firme la oportuna decisión del CFP de cerrar el caladero de la especie Merluza común (*Merluccius hubbsi*) una vez alcanzada su CMP.

El Dr. Lorusso, manifiesta que fundamenta su voto en dos circunstancias: el cierre del caladero de merluza afectaría como mínimo a unas 10.000 fuentes de trabajo directas e indirectas solamente en la ciudad de Mar del Plata, y por otra parte, sin perjuicio de que este voto no implica un desinterés por el estado del recurso ya que su Provincia fue siempre una celosa custodia de su conservación, la decisión recae sobre el bien jurídico más importante tutelado por la autoridad que es el hombre y su familia, y trabaja en tal sentido.

El Lic. De Nichilo, fundamenta su voto expresando que su Provincia siempre mantuvo el mismo argumento en cuanto a las medidas de protección y regulación de la especie Merluza común, teniendo en cuenta que su explotación es la actividad sostén de las plantas procesadoras allí instaladas y que, como consta en las actas anteriores del CFP, nunca se negó a votar favorablemente las medidas restrictivas necesarias siempre que las mismas fueran acompañadas por medidas socioeconómicas de contención.



1999 - Año de la

Acta CFP 16/99

El Sr. Martin apoya su voto diciendo que se remite a lo oportunamente decidido y ratificado por el CFP en este tema.

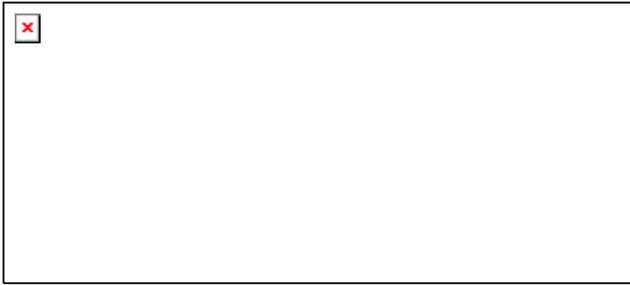
El Ing. Santos manifiesta que entiende las dificultades del PEN para atender hoy esta problemática pero el decreto presidencial de emergencia fue dictado en el mes de julio y que por lo tanto considera que se contaba con algún tiempo para establecer las medidas necesarias. El Ing. Novo interviene diciendo que sí se ha estado trabajando aunque infructuosamente en la posibilidad de conseguir asistencia de varios organismos.

El Lic. Padin manifiesta que: esta representación desea recalcar que la Ley de Pesca N° 24.922, en su art. 1°, indica que se "...promoverá la sustentabilidad de la actividad pesquera fomentando la conservación a largo plazo de los recursos..." y que de acuerdo al art. 7°, corresponde a la Autoridad de Aplicación, fiscalizar las CMP por especies establecidas por el CFP. Asimismo, en su art. 21 inciso g), quedan expresamente prohibidos toda práctica o acto de pesca que causen estragos, sobrepesca o depredación de los recursos vivos del medio acuático.

Por otra parte, con fecha 15/10/99 el grupo Merluza del INIDEP informa sobre el empeoramiento de la situación ya crítica del recurso merluza, tomando como base la información científica que generó la última campaña de investigación realizada sobre el recurso (Inf. Téc. del INIDEP N°106/99). Comparando los valores de las campañas realizadas durante 1998 con las de este año determinan por primera vez una caída de gran magnitud en el reclutamiento (el número de individuos iguales o menores de 30 cm cayeron en un 67% con respecto al año 1998.) Esto anuncia un menor ingreso de ejemplares a la pesquería con la consiguiente disminución en el número de ejemplares adultos en el 2000. La caída en el reclutamiento indica también, que el nivel de biomasa reproductiva de enero de 1998 no alcanzó para mantener los niveles históricos de reclutamiento (sobrepesca de reclutamiento).

Esta inminente sobrepesca del reclutamiento hace imprescindible tomar urgentemente medidas para preservar tanto los individuos adultos (reproductores) como los pocos juveniles que quedan en el efectivo. De repetirse una falla en el reclutamiento en el año entrante, lo cual es altamente probable, es también altamente probable que la pesquería no se mantenga en el corto plazo.

Por las razones expuestas este grupo científico recomienda como una de las posibles sugerencias para el año entrante, desde el punto de vista técnico y desde lo precautorio, el cierre de la pesquería. También puede ocurrir que aún cerrando la pesquería el efectivo no muestre síntomas de recuperación por varios años (los bajos niveles de biomasa hacen más sensible al efectivo a las variaciones por factores externos no controlables, como los ambientales). Es por ello que se debe pensar que llegar al colapso significa una situación de difícil retorno y donde no se



1999 - Año de la

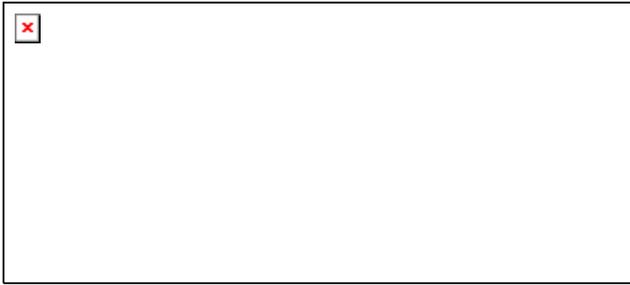
Acta CFP 16/99

puede garantizar volver a una situación de pesca comparable con el pasado en el mediano plazo y tal vez ni siquiera en el largo plazo.

Desde el inicio de su participación en el ámbito del CFP, la SRNyDS ha cumplido estrictamente con la misión y las funciones que le son propias, en este sentido me remito a las Actas del Consejo y a las Notas SRN N°1665/99, 2217/99, 1834/99 y 2216/99, asimismo ha procurado establecer un fuerte vínculo entre la información técnica producida por el INIDEP, organismo definido por la Ley de Pesca como generador de las investigaciones que requiere la Autoridad de Aplicación y el Consejo Federal Pesquero para el adecuado manejo del recurso. Este vínculo no obedece a la subordinación de las decisiones políticas para el sector a la protección a ultranza de un recurso biológico determinado, sino a la legítima defensa de los hombres que ganan el sustento de sus familias en la actividad pesquera. Permitir que se perpetúen prácticas depredatorias que solo conducen al agotamiento del recurso, significa condenar a la ruina económica a los sectores más desprotegidos. Así planteada la situación y a fin de no agravar aún más la angustiante crisis del sector, sólo cabe sostener la decisión del CFP de cerrar el caladero de Merluza común, en los términos establecidos en el Acta CFP N°7 del 22 de abril del corriente año, que, por otra parte, no tendría mayores implicancias para el sector empresario que una parada biológica de 30 días retomando la pesca a partir del 1 de enero con carácter transitorio y precautorio hasta tanto el INIDEP determine los nuevos valores de Rendimiento Máximo Sostenible para el próximo año calendario pesquero. Asimismo extremar los esfuerzos para establecer una red de contención social que permita hacer frente a las necesidades inmediatas del sector

El Lic. Braccalenti expresa que su voto obedece a la intención de dar cumplimiento a la Ley Federal de Pesca, N° 24.922, que las leyes están hechas para los hombres, no para los peces, pero protegiendo a estos de la manera establecida en la Ley Federal de Pesca se protege al hombre, por lo que adhiere en líneas generales a la fundamentación del Lic. Padin ya que las leyes están para cumplirlas y no para discutir las en el seno de esta reunión.

El Ministro Bothamley manifiesta que votó en abstención en razón de su desacuerdo con la forma en que estaba planteada la moción que se votó, ya que considera que las decisiones del CFP trascienden las cuestiones electorales, independientemente de quienes sean los consejeros en determinado momento. Es en consecuencia erróneo abordar este tema constreñido temporalmente en el lapso que media hasta la asunción de las nuevas autoridades el próximo 10 de diciembre, como si fuera posible para ellas adoptar medidas providenciales en materia pesquera el día 11 del mismo mes. Recuerda asimismo que la medida en estudio se refiere hasta el 31 de diciembre del corriente año. Agrega que siendo el único Consejero representante de un Ministerio no técnico en la materia, percibió un claro desacuerdo entre los representantes de organismos técnicos de la Nación entre sí y de los de las Provincias entre ellas.



1999 - Año de la

Acta CFP 16/99

Siendo la hora 13 y 30 se decide pasar a un cuarto intermedio hasta las 16:00 horas.

A las 16:30 horas se reinicia la sesión con todos los miembros que estuvieron presentes en horas de la mañana.

CUOTIFICACION

Los representantes provinciales y el representante de la SRNyDS presentan una nota dirigida al Señor Presidente del CFP en relación al proyecto de resolución sobre cuotificación presentado por la SSP en la reunión del 12 de noviembre pasado, solicitando que la misma sea agregada a la presente Acta como ANEXO I.

En dicha presentación los Señores Consejeros solicitan a la Secretaría del CFP que para la próxima reunión del CFP se agregue al expediente del proyecto mencionado los proyectos del Régimen General y Específico de Cuotas Individuales de Captura elaborados por la Comisión de Cuotificación, así como el listado de los integrantes de la misma que han participado de sus reuniones.

A las 18:00 horas se retira el representante de la Cancillería.

NOTA DE UDIPA SOLICITANDO AUTORIZACION PARA CAPTURA ANCHOITA

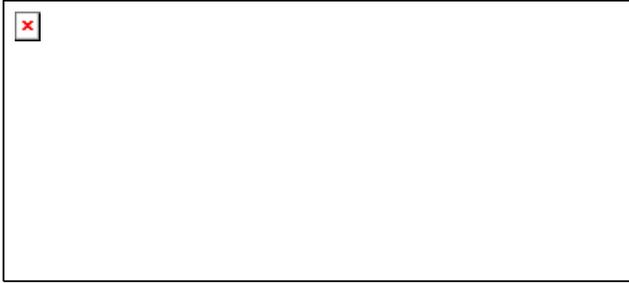
A pedido del Dr. Lorusso se aborda el tema de la nota presentada por UDIPA al Presidente del CFP, de la que se procede a dar lectura. En la misma se solicita autorización para que un grupo de buques fresqueros que actualmente están pescando anchoíta puedan ingresar en la zona de veda dispuesta por la Resolución SAGPyA N° 96/98, ya que esta especie está emigrando hacia esa zona. Su petición, es apoyada por la Provincia de BUENOS AIRES, con la condición de que utilicen redes pelágicas de media agua y trabajen durante el día.

Con el voto unánime de los presentes se acepta esta moción con las limitaciones que imponga la Autoridad de Aplicación por recomendación del INIDEP.

AUMENTO DE LA CMP DE LA ESPECIE POLACA

A pedido de las Provincias de SANTA CRUZ y TIERRA DEL FUEGO se procede a dar tratamiento al tema del aumento de la CMP de la especie polaca.

Luego de considerar los argumentos técnicos presentados por el INIDEP en el Informe N° 93/99, el CFP decide establecer una ampliación de 7.000 toneladas sobre las 43:000 toneladas de CMP fijadas oportunamente, con la presencia de observadores a bordo y la condición del estricto cumplimiento del valor establecido.



1999 - Año de la

Acta CFP 16/99

Se hace presente el representante de la Cancillería quien solicita un cuarto intermedio por el lapso de una semana a fin de continuar con el tratamiento de este último tema.

Acto seguido, siendo las 18:30 horas se retira el Secretario Novo para atender otros compromisos pendientes, delegando la presidencia en el Ing. Santos.

FUNCIONAMIENTO DEL CFP

A pedido del Lic. Padin y en base al informe presentado por la SSP sobre el componente de apoyo al CFP del Proyecto PNUD titulado "Programa de Apoyo al Régimen Federal de Pesca, se propone contratar los servicios de un consultor técnico en el marco del mismo, a cuyos efectos se decide que el representante de la SRNyDS preparará un proyecto con sus términos de referencia y condiciones, para ser considerado por los miembros del CFP durante la próxima reunión.

Siendo las 18:45 horas se decide finalizar la reunión, quedando el CFP en sesión permanente hasta el día jueves 25 de noviembre a las 9:30 horas para continuar con el tratamiento de los temas del Orden del Día que quedaron pendientes.